

**ACTA 21 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín  
D.<sup>a</sup> María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 9:30 horas del día 16 de diciembre de 2024, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2024.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Administración:

Se explica el borrador de la orden por la que se convocan los tres procedimientos destinados a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas de sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas: el procedimiento selectivo de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, el de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, al igual que se ha hecho en anteriores convocatorias.

No hay novedades significativas con respecto a los procedimientos similares de la convocatoria del cuerpo de maestros, que se han publicado a través de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (BOCYL del día 28), aunque la convocatoria que se presenta hoy tiene algunas particularidades en las que se insiste, por ejemplo, los turnos de acceso a otro cuerpo de grupo superior (código 3), el de acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo (código 4) y la adquisición de nuevas especialidades.



Se entrega el *Anexo I* con la distribución de las 619 plazas que se convocan por turnos: 377 por el turno libre (código 1), 64 por el turno de discapacidad acreditada (código 2), 114 por el turno de acceso a otro cuerpo de subgrupo superior (código 3) y 64 por el turno de acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo profesional (código 4); se indica que se acumularán al turno libre las plazas que no se cubran por el resto de los turnos. Están distribuidas por cuerpos docentes, 575 plazas son del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (PES), 33 del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y 11 del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas.

Además, se entrega el *Anexo II* con las provincias en las que se celebrarán los procesos selectivos de las distintas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (código 0590): Lengua Castellana y Literatura (ZA), Matemáticas (SO), Física y Química (LE), Tecnología (SA), Informática (LE - Ponferrada), Organización de Proyectos de Fabricación Mecánica (ZA), Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (LE), Instalaciones Electrotécnicas (LE), Sistemas y Aplicaciones Informáticas (LE - Ponferrada) y Equipos Electrónicos (LE); también hay dos especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional (código 0598): Mantenimiento de Vehículos (SA) y Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (ZA); así como dos especialidades del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592): Alemán (SA) y Francés (SA).

Asimismo, se explican brevemente el resto de los anexos, desde el III hasta el XII, señalando que en los anexos de los baremos (anexo III, de méritos para el "ingreso" en los cuerpos docentes, anexo IV, de méritos para el "acceso" a otros cuerpos, y anexo V, de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad) no tienen modificaciones con respecto a los publicados en la convocatoria anterior, salvo la supresión del apartado C-3 del anexo V, que se ha eliminado por ejecución de sentencia, igual que en la convocatoria del cuerpo de maestros.

También se presentan en la mesa el anexo VI, sobre las características de la prueba práctica, el anexo VII, sobre los criterios generales de evaluación y penalización, y los anexos VIII y IX, sobre las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para el ingreso en el cuerpo de PES y en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de FP respectivamente.

En cuanto al anexo X, sobre las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, se ha actualizado teniendo en cuenta las titulaciones vigentes para las especialidades que se convocan este año. Se señala que quizá no estén todas las existentes, ya que en muchos casos no coincide el nombre de la titulación en todas las Universidades de España; serán las comisiones de baremación las que determinen si en la certificación académica consta que se han realizado, al menos, 24 créditos ECTS en las materias relacionadas con la especialidad correspondiente.

En lo referente a los anexos XI y XII, se señala que el primero recoge todas las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística, y el segundo las titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera.

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que se concede poco tiempo durante la fase de concurso para la presentación de los méritos, así como para la presentación de algunos recursos, y reivindican que se aumenten los plazos.

Piden que se solicite al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPyD) la actualización de los temarios de oposición y la terminología didáctica que se utiliza, para adaptarla a la LOMLOE.

Reivindican que se modifique el modelo de sorteo para designar a los miembros de los tribunales, proponiendo otro en el que en vez de tener en cuenta los apellidos se tenga en cuenta un sistema equiprobable, como el que se realiza en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha. Además, piden que se elija primero a los titulares de la provincia donde se desarrollen las pruebas correspondientes a cada especialidad y después a los suplentes, que podrían ser de las provincias limítrofes.

Solicitan que se incrementen las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y que se abonen en tiempo y forma al profesorado que forme parte de los tribunales.

Piden que los miembros de los tribunales de oposición se publiquen con mayor antelación que en la convocatoria anterior.

Sobre la defensa de la unidad didáctica, piden que se aclaren las cuestiones organizativas, por ejemplo, sobre la posibilidad de utilizar la pizarra, sobre qué material se puede llevar, el guion que se puede hacer para la exposición, etc., por los problemas que se han detectado en este sentido en procedimientos anteriores.

Reivindican que haya unas instrucciones claras para las comisiones de baremación de las distintas provincias, y que se hagan públicas junto a las rúbricas de las correcciones, para que exista la homogeneidad necesaria en sus actuaciones.

También reclaman que roten las provincias donde se celebran las pruebas de las distintas especialidades.

Piden que se faciliten cuanto antes los centros educativos donde se van a desarrollar las pruebas del procedimiento selectivo.

Sobre los anexos de los baremos, manifiestan su inquietud por si hubiera alguna novedad en las disposiciones complementarias, y preguntan al respecto.

Respecto al requisito de tener, al menos, 24 créditos ECTS en las materias relacionadas con la especialidad o especialidades a las que aspira el profesorado interino, consideran que hay una disfunción con respecto a los requisitos para estar en las listas dinámicas, donde no se exigen esos créditos dentro de una misma titulación.

Reivindican que en el turno 5 del procedimiento selectivo, adquisición de nuevas especialidades, no se exija el abono de las tasas, pidiendo que se recoja esta exención en el apartado cuarto.1.

Sobre el anexo X, titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, señalan que en la especialidad 125 (Sistemas Electrotécnicos y Automáticos), no se ha incluido la Licenciatura en Física y la Diplomatura en Radioelectrónica Naval.

Manifiestan que en el apartado tercero.1, cuando trata de la solicitud de forma electrónica, mediante la plataforma de identificación y firma electrónica *Cl@ve*, no se especifica que se puede utilizar como método de identificación "DNIe o certificado electrónico", que sí que aparece en el apartado tercero.1 de la convocatoria del cuerpo de maestros.

Piden que se tenga especial cuidado en la baremación del apartado C del anexo V, que afecta a los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, porque al suprimirse el apartado C-3 con el que algunos aspirantes obtenían el máximo de 8 puntos con los tres subapartados (C-1, C-2 y C-3), ahora habría que valorar todos los méritos del apartado C-1 (máximo 5 puntos) y C-2 (máximo 4 puntos), por si se solicita la baremación simplificada y en la baremación ordinaria anterior no se hubiera computado el máximo de estos dos subapartados, porque se llegaba al tope de puntuación con el subapartado suprimido.

#### La Administración:

En lo referente a la petición de que se aumente el plazo para aportar la documentación durante la fase de concurso, así como para la presentación de posibles recursos, se debe tener en cuenta que es un procedimiento con poco margen de tiempo para su resolución antes del comienzo del curso escolar. No obstante, se trabajará para que estén resueltos en el plazo correspondiente.

Respecto a la petición de la actualización de los temarios de oposición y la terminología didáctica, es un tema que compete al Estado y que esta Admón. educativa ha solicitado con frecuencia al MEFPyD sin haber obtenido, hasta el momento, respuesta en este sentido.

Se toma nota de la petición de un sistema equiprobable para el sorteo de los miembros de los tribunales. La designación de estos se realiza por orden alfabético del profesorado con destino en el ámbito de gestión de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se vaya a realizar la prueba de la fase de oposición, tras el sorteo público correspondiente en el que se determina la primera letra del primer apellido de los funcionarios que los constituirán. Además, siempre se intenta que los miembros de los tribunales sean de la provincia en la que se vayan a realizar las pruebas y si no son suficientes se recurre a los de las provincias limítrofes.

Asimismo, cuando sucede que la provincia limítrofe ha sido la misma que el año anterior, se recurre a otra provincia colindante para evitar que coincidan los mismos miembros en años consecutivos.

En cuanto a las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en el *Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León*, se responde que todos los miembros de los órganos de selección tienen los mismos derechos independientemente de la Consejería a la que estén adscritos. Es un tema que depende de la Dirección General de la Función Pública y que afecta por igual a todos los funcionarios de la Admón. autonómica. Siempre se intentan abonar en tiempo y forma; en los últimos procedimientos selectivos se han abonado sin incidencias significativas.

Se estudiarán las medidas necesarias para facilitar el alojamiento de los miembros de los tribunales en las distintas provincias, recurriendo si fuese necesario a las residencias de la Consejería de Educación.

En lo relativo a la designación de los centros educativos que serán las sedes para las pruebas del procedimiento selectivo, se responde que primero habrá que determinar el número de tribunales de cada especialidad en función de los

aspirantes que participen, y después se distribuirán esos tribunales entre los centros que sean necesarios, es decir, que se realizarán las gestiones paso a paso, en cuanto sea posible.

Sobre la petición de las aclaraciones necesarias relacionadas con la defensa de la unidad didáctica, se toma nota y se intentará homogeneizar todo lo posible el desarrollo de la fase de oposición correspondiente a la prueba de aptitud pedagógica, sin menoscabar la autonomía que tienen reconocida los tribunales.

Insiste en que siempre hay instrucciones homogéneas para las comisiones de baremación que se constituyen en las distintas direcciones provinciales de educación. Además, el funcionamiento mejorará en el próximo procedimiento puesto que va a ser el segundo año en el que se realice con la aplicación *Minaya*.

Sobre la petición de que roten las provincias para la celebración de los procedimientos selectivos, se indica que esta rotación ha sido tenida en cuenta.

Se toma nota, para su estudio, sobre el requisito de 24 créditos ECTS en las materias relacionadas con la especialidad o especialidades a las que aspira el profesorado de las listas del profesorado interino, independientemente de que se trate de listas ordinarias, extraordinarias o dinámicas, no obstante ya se tiene en cuenta en este momento.

Respecto a la petición de que en el turno 5 del procedimiento selectivo, adquisición de nuevas especialidades, no se exija el abono de las tasas, se responde que en la convocatoria no se puede contravenir lo establecido en la Ley de tasas, pero se tendrá en cuenta.

Asimismo, se estudiará la petición de incluir la Licenciatura en Física y la Diplomatura en Radioelectrónica Naval en la especialidad 125 (Sistemas Electrotécnicos y Automáticos) del anexo X, sobre las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En cuanto al apartado tercero.1, se tendrá en cuenta la petición de especificar el método de identificación: "DNIe o certificado electrónico", igual que se hace en la convocatoria del cuerpo de maestros para la presentación de la solicitud de forma electrónica.

Se toma nota sobre la petición de tener especial cuidado en la baremación del apartado C del anexo V, que afecta a los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, para valorar los méritos de los apartados C-1 y C-2 después de la supresión del apartado C-3 por ejecución de sentencia.

Sobre la inquietud por las posibles novedades en las disposiciones complementarias de los baremos, se responde que no las hay, como tampoco las hubo en los anexos correspondientes a la convocatoria del cuerpo de maestros. No obstante, con los borradores de los baremos facilitados, si se contrastan con los de la convocatoria anterior se puede confirmar que así es.

### **PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.**

#### Las organizaciones sindicales:

Las cinco organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación ruegan que se convoque la Mesa Sectorial de Educación, para negociar exclusivamente las mejoras retributivas del profesorado de la enseñanza pública no universitaria de Castilla y León. Señalan que han enviado una propuesta conjunta de todos los sindicatos, poniendo en valor la unidad sindical que están manteniendo.

Preguntan si la Admón. ya tiene las respuestas a los ruegos y preguntas que se han planteado conjuntamente en reuniones anteriores.

Sobre las funciones de los representantes sindicales en las comisiones de baremación, consideran que estas deben ser tratadas como órganos colegiados, por lo que según la legislación vigente deben ser convocados en tiempo y forma para mantener las reuniones necesarias, sin admitir que se baremen los expedientes de forma individual desde los ordenadores personales de cada uno de los miembros de la comisión. Además, preguntan si el pago a los componentes de la comisión por los servicios prestados es el mismo en todas las provincias.

Por otra parte, consideran que no deberían perder la condición de representantes sindicales en estas comisiones, teniendo en cuenta que se les pide que sean liberados; preguntan por qué no se admite que puedan ser delegados o profesorado con afiliación sindical, ya que se les está exigiendo que actúen como vocales después de haber sido propuestos por las organizaciones sindicales para determinadas comisiones de selección, es decir, que en algunas se les admite con las mismas funciones que el resto de los vocales y en otras no se les admite por ser representantes sindicales, por ejemplo, en las comisiones de baremación de las comisiones de servicio "humanitarias", lo cual, no es de recibo.



Preguntan si se van a conceder comisiones de servicio para el profesorado interino de Castilla y León que este curso escolar ha obtenido plaza en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el procedimiento de estabilización.

La Administración:

Se reconoce la voluntad negociadora de los sindicatos, se valora y respeta la unidad de acción sindical.

Se toma nota del ruego para negociar las mejoras retributivas del profesorado, señalando que también se tienen presentes el resto de los ruegos y preguntas que se han presentado con anterioridad, algunas de las cuales ya han sido respondidas en las reuniones anteriores o mediante los datos que publica la Admón. educativa. Cuando haya alguna novedad al respecto se les comunicará.

Sobre el profesorado interino de Castilla y León que recientemente ha obtenido plaza en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el procedimiento de estabilización, se está estudiando la posibilidad de facilitar comisiones de servicio durante el presente curso escolar 2024-2025 por razones pedagógicas.

En cuanto a las indemnizaciones económicas por razón de servicio a los miembros de las comisiones de baremación, las instrucciones para su abono, cuando les corresponda, son iguales para todas las provincias.

Sobre los miembros de las comisiones de baremación independientemente de quien les proponga, ya sea la Admón. o las organizaciones sindicales, señala que todos tendrán las mismas funciones según la normativa vigente. No está dispuesto en ningún apartado de la normativa la función de velar por la transparencia ni que esta sea exclusiva de los representantes sindicales.

Los miembros de las comisiones deberán ser convocados en tiempo y forma para mantener las reuniones que sean necesarias, sin admitir que se baremen los expedientes de forma individual desde los ordenadores personales. No obstante, se estudiarán las alegaciones realizadas para intentar trabajar en el sentido más favorable para todos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.